



Con el propósito de contribuir al incremento de la eficiencia y la productividad a partir de una gestión más eficiente de los recursos humanos, el Consejo de Ministros de Cuba decidió perfeccionar la retribución por el trabajo en el sistema empresarial y ampliar las facultades al director de la entidad para fijar el salario de los trabajadores.

Según publicó hoy la Gaceta Oficial, el [Decreto 53](#) tiene como objetivo flexibilizar el mecanismo para establecer la organización del sistema salarial de los trabajadores del sistema empresarial estatal cubano, de forma descentralizada.

Informa la norma que la organización del sistema salarial de la empresa se aprueba por el jefe máximo, previo acuerdo del Consejo de Dirección y de común acuerdo con el sindicato al nivel correspondiente.

Mientras, en las unidades empresariales de base subordinadas a la organización superior de Dirección Empresarial, la aprobación corresponde al jefe máximo de esta a propuesta del jefe de la unidad empresarial de base, de común acuerdo con el sindicato.

Agrega que se deberán garantizar los principios de equidad, donde a trabajos de similar complejidad corresponde similar salario, sin discriminación de ningún tipo; diferenciación, en el que el salario

tiene en cuenta la complejidad del trabajo, las condiciones del puesto, la idoneidad demostrada y el aporte individual.

Asimismo, se garantizará la proporcionalidad cuando el salario que se pague atienda a la cantidad del trabajo realizado y al tiempo real laborado, y dinámica, para que la remuneración corresponda con los resultados de la empresa.

Destaca que las entidades del sistema empresarial pueden aplicar incentivos salariales asociados a la productividad del trabajador y a la consecución de objetivos específicos y estratégicos de la organización.

Aclara que el Decreto es de aplicación en las entidades del sistema empresarial de Turismo, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de BioCubaFarma, y otras que se autoricen por el Consejo de Ministros, que cumplan las condiciones que se establecen en el presente, sobre la base del fondo de salarios y niveles de utilidad aprobados en el plan 2021.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indicó que deja sin efecto para las entidades del sistema empresarial una serie de Resoluciones e instrucciones que aprobaban, entre otros aspectos, calificadores de cargos y sus límites máximos de complejidad.

ACN.